

REPUBLICA PERUANA.

MINISTERIO DE ESTADO
EN EL DEPARTAMENTO
DE HACIENDA.

Palacio del gobierno en la Capital de Lima
á 15 de Mayo — de 1825. — 6. 0

M. Jral. al Consulado.

De orden del Consejo de Gobierno
viniendo á V. ejemplares del Supremo
Decreto por el que se establece una
Casa de Amortizacion de la Deuda pu-
blica, aplicandosele como uno de sus
fondos los derechos condados con el
nombre de consulares; y de otro Decreto
que restituye al Consulado al simple
ejercicio de sus peculiares atribucio-
nes como Tribunal de Comercio en pri-
mera instancia, suprimiendo conseqüen-
temente sus oficinas de guerra y

T. C.
CAS. 1
Doc. 96
Fol. 1

REPÚBLICA ARGENTINA

varon.

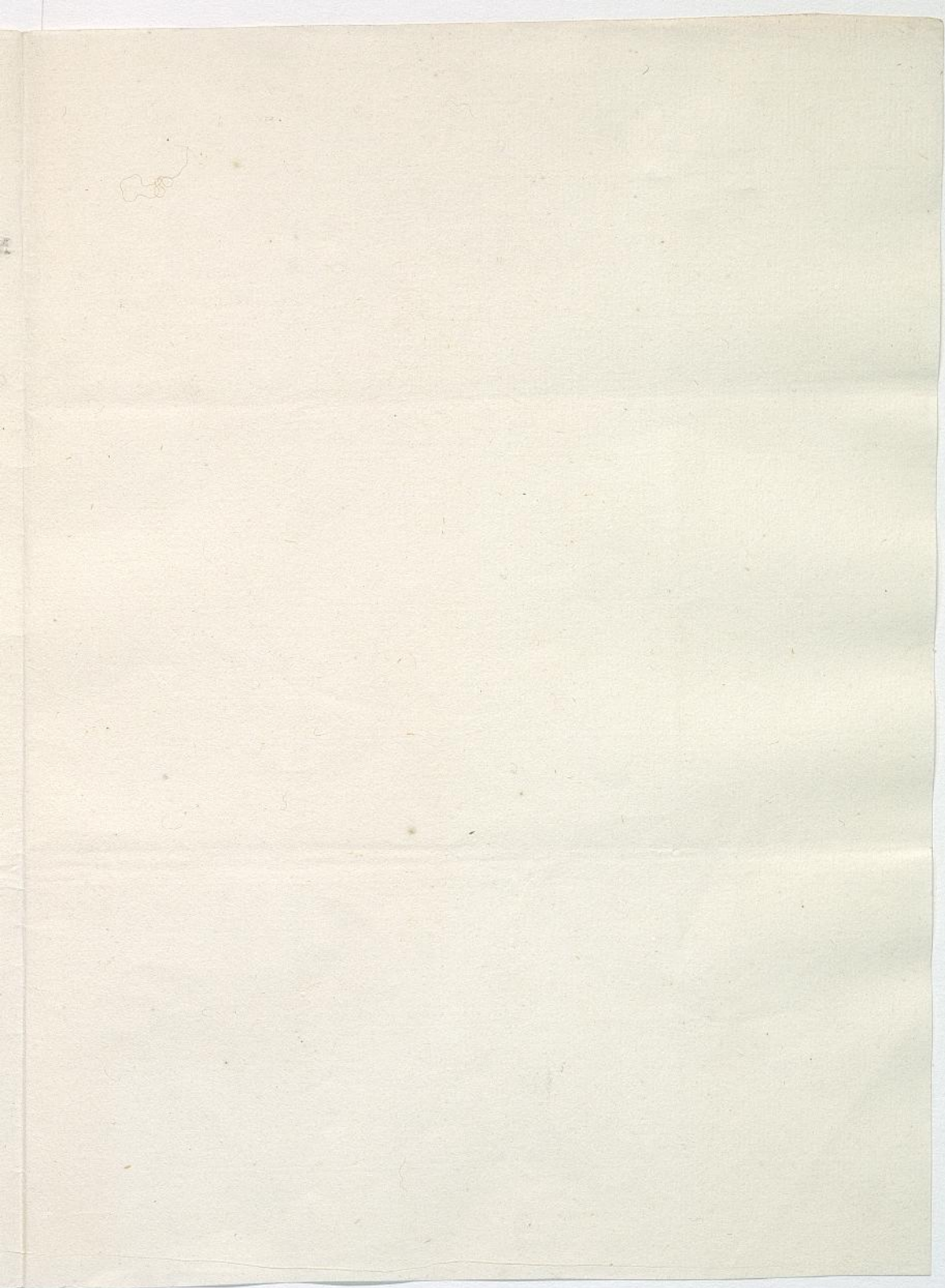
Dios que a' V.

J. M. de Pando

MINISTERIO DE ESTADO
EN EL DEPARTAMENTO
del Estado del Gobierno en la Capital de Buenos Aires, a los 12 de Mayo de 1882.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

F. C.
C. S. P.
D. C. P.
F. S. P.



TC
D
D
D

8